Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA
Demandado : FREDY TAVERA RINCON
Apoderado Dte : DR. JUAN LOZANO BARAHONA
Radicado : 683852042001-2023-00087

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial con constancia de envió de notificación por medio electrónico de la demanda, certificación de entrega y acuse de recibo del demandado. Sírvase proveer.

Landázuri, 20 de marzo de 2024.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De acuerdo con memorial presentado y anexos, se puede constatar que efectivamente se notificó y remitió de manera electrónica la demanda, al demandado **FREDY TAVERA RINCON** al correo suministrado, y se deja constancia de acuse de recibido o apertura del mensaje del **12 de marzo de 2024**, por empresa que prestó el servicio de notificación electrónica, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia incorpórese los documentos allegados y **téngase por notificado al demandado.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO